



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00204-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL NIÑOS FELICES IPS SAS
DEMANDADO	PROMOSALUD IPS T&E SAS

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el decreto de las siguientes medidas cautelares:

1. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ordinario cursa en el Juzgado Laboral de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, siendo la parte demandante Carlos Andrés Correa Pinto y con el número de radicación 230014105001-2022-00525-00.
2. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ordinario cursa en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, siendo la parte demandante Luz Álvarez Diosa y con el número de radicación. 230013105005-2022-00209-00.
3. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ordinario cursa en el Juzgado Laboral de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, siendo la parte demandante Sandra Inés Negrete Aparicio y con el número de radicación 230014105001-2022-00575-00.
4. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada cuyo proceso ejecutivo cursa en este mismo juzgado Cuarto Civil del Circuito, siendo la parte demandante Global link C C S.A S, y con el número de radicación 230013103004-2021-00183-00.
5. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ejecutivo cursa en Juzgado Tercero Transitorio de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, siendo la parte demandante Génesis Soluciones y Distribuciones medicas S.A.S, y con el número de radicación 230014189003-2021-00979-00.
6. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ejecutivo cursa en Juzgado Primero del Circuito de la ciudad de Ibagué, con el número de radicación 730013103001-2021-00104-00.

Se advierte que las peticiones se refieren a la medida cautelar descrita en el artículo 466 del CGP, de manera que, por ser procedente, se accederá a su decreto.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR las siguientes medidas cautelares:

1. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ordinario cursa en el Juzgado Laboral de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, siendo la parte demandante Carlos Andrés Correa Pinto y con el número de radicación 230014105001-2022-00525-00.
2. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ordinario cursa en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de esta ciudad, siendo la parte demandante Luz Álvarez Diosa y con el número de radicación. 230013105005-2022-00209-00.
3. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ordinario cursa en el Juzgado Laboral de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, siendo la parte demandante Sandra Inés Negrete Aparicio y con el número de radicación 230014105001-2022-00575-00.
4. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada cuyo proceso ejecutivo cursa en este mismo juzgado Cuarto Civil del Circuito, siendo la parte demandante Global link C C S.A S, y con el número de radicación 230013103004-2021-00183-00.
5. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ejecutivo cursa en Juzgado Tercero Transitorio de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, siendo la parte demandante Génesis Soluciones y Distribuciones medicas S.A.S, y con el número de radicación 230014189003-2021-00979-00.
6. Embargo del remanente o lo que llegare a quedar, respecto de la medida de embargo que pesa sobre los bienes de la demandada, cuyo proceso ejecutivo cursa en Juzgado Primero del Circuito de la ciudad de Ibagué, con el número de radicación 730013103001-2021-00104-00.

Expídanse los oficios de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f872f38dd8200debe38539efd25c2ae6a701ef8ab1abd9847bed8d4eae3eb**

Documento generado en 19/10/2022 04:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>